



Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, 13 de Marzo de 2023.

VISTO:

El expediente N° 23-006586-001, mediante el cual el servidor, don: Percy Richard PALOMINO VILCATOMA, Técnico Administrativo I, Categoría STD, solicita licencia por fallecimiento de familiar directo adjuntando copia del Acta de defunción y otros documentos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su Artículo 112° dice textualmente: "La licencia por fallecimiento del conyugue, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Que, de acuerdo al expediente de visto, don: Percy Richard, PALOMINO VILCATOMA, Técnico Administrativo I, categoría STD, Nombrado, quien presta sus servicios en la Unidad de Seguros, solicita acogerse a la referida licencia con goce de remuneraciones, por el periodo de Cinco (05) días hábiles, por fallecimiento de su menor hijo, a partir del 27 de febrero al 03 de Marzo, de 2023; del que en vida fue (QEPD), Juan Carlos PALOMINO ALVARADO, ocurrido en el Establecimiento de Salud Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, de la Victoria, Provincia y Departamento de Lima; licencia con Goce de Remuneraciones de acuerdo al dispositivo del párrafo precedente; para dicho fin adjunta copia simple del Acta de Defunción, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, asimismo el Administrado adjunta una copia simple de su DNI. N° 80001995 y su Acta de Nacimiento, para relacionar y demostrar el grado de parentesco familiar, quien es su pequeño hijo de dos (02) días de nacido, documentos adjuntos para demostrar ser familiar directo del occiso, con derecho a ser el beneficiario legal de la licencia que le corresponde por Ley, acción administrativa que amerita ser oficializado mediante acto resolutorio, en concordancia con los dispositivos vigentes;

Estando a lo informado y con el Visto Bueno de la Coordinación de Administración del Empleo de la Unidad de Personal;

En uso de las Facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0026-2023/MINSA, Artículo 12°, numeral 12.2, que delega la facultad de formalizar las acciones administrativas del sistema de Personal a la Unidad de Recursos Humanos del Hospital San Juan de Lurigancho, respecto al personal que administra;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, Licencia con Goce de Remuneraciones, por Fallecimiento de familiar Directo, por el periodo de **Cinco (05) días hábiles**, con **eficacia** a partir del **27 de Febrero** al **03 de Marzo** del **2023**, por **fallecimiento** de su menor hijo, del servidor civil don: **Percy Richard PALOMINO VILCATOMA**, Técnico Administrativo I, STD, con DNI. N° 80001995, Plaza N° 058572, de la Unidad de Seguros - Hospital San Juan de Lurigancho, Pliego 11 - Ministerio de Salud, de acuerdo a los documentos adjuntos.

Artículo 2°. – Notificar la presente resolución al interesado e instancias administrativas correspondientes conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

LMGD/EJMC/Cmb.

Distribución:

- () COORD. ETAE – Control de Asistencia.
- () U.F. REMUNERACIONES-BENEFICIOS
- () INTERESADO
- () LEGAJO
- () ARCHIVO.

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro
HOSPITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Abog. LUZ MATILDE GALICIA DIAZ
Reg. Cel. 67272
JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

